

al de su notificación, ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a este órgano, conforme a los arts. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 16 de noviembre de 1998.- La Consejera, P.D. (Orden de 21.1.98), La Delegada del Gobierno, M.^a del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a entidades locales y entidades públicas de carácter supramunicipal conforme a la Orden que se cita.

La Orden de 21 de enero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, regula el régimen de concesión de subvenciones a entidades locales y entidades públicas de carácter supramunicipal, para gastos que no comportan inversión y respondan a iniciativas y actividades dentro del marco de sus competencias.

Vistos los expedientes tramitados en esta Delegación del Gobierno de Jaén, sobre concesión de subvenciones a entidades locales y entidades públicas de carácter supramunicipal y al amparo de la citada Orden, teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el art. 8.2 de la Orden de 21 de enero de 1998; el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998; el art. 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que introduce en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía el Título VIII, denominado «De las Subvenciones y Ayudas Públicas»; y demás de aplicación.

RESUELVO

Conceder a las entidades locales y/o entidades públicas de carácter supramunicipal, que a continuación se relacionan, las subvenciones que se citan para hacer frente a gastos corrientes, debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. El beneficiario de la subvención percibirá el importe de la misma en las condiciones establecidas en el art. 18.uno de la Ley 7/97, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

II. Dicha subvención queda sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de 21 de enero de 1998, la justificación de la subvención concedida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local en la forma y plazos indicados en el art. 10, de dicha Orden.

Entidad: Ayuntamiento de Rus.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 150.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a este órgano, conforme a los arts. 110.3 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, y 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 2 de diciembre de 1998.- La Consejera, P.D. (Orden de 21.1.98), La Delegada del Gobierno, M.^a del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) para la enajenación mediante pública subasta del bien que se describe.

Se ha recibido en esta Delegación del Gobierno copia del expediente instruido por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) para la enajenación, mediante subasta pública, del edificio sito en Avda. de Fray Albino, sin número, de esa ciudad.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 22.2.I) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en los arts. 79.1 y 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en los artículos 109.1, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en los demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, y en la Disposición Adicional Unica del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, en concordancia con lo preceptuado en el art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, corresponde a este Delegado del Gobierno prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles de propios, siempre que sus valores no excedan del 25% del presupuesto ordinario de la Corporación Municipal.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

1. Prestar conformidad al expediente instruido por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) para la enajenación mediante subasta pública del siguiente bien patrimonial:

Edificio sito en Avda. de Fray Albino, sin número, de esa ciudad. Tiene una superficie de 1.269 metros cuadrados según inscripción del Registro de la Propiedad, y de 1.439,73 metros cuadrados según reciente medición. Linda al frente con calle de su situación; por el fondo, con doña Dolores León González y don José Domínguez Bolance; a la izquierda, con calle de nueva apertura; y a la derecha, con Avda. de Santa Ana.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 1.193 del archivo, libro 364 de Palma del Río, folio 193, finca número 6.156, inscripción 4.ª

2. En lo referente al exceso de cabida de la superficie real -según reciente medición- con respecto a la que figura en el Registro de la Propiedad, el Il. Ayuntamiento de Palma del Río deberá proceder conforme a lo previsto en el art. 298 del Reglamento Hipotecario de 14 de febrero de 1947, modificado por el Real Decreto 1867/1998, de 4 de septiembre, y en el art. 53 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre y demás disposiciones concordantes.

3. Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

4. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1, 110.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de diciembre de 1998.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Junta de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se ha realizado, a través de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Junta de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes empresas:

291. Hotel Residencial Las Cumbres, S.L.U.; 292. Comercializadora de Productos Textiles, S.C.A.; 293. José Luis Pérez Matheos (farmacia); 294. Sebastián Poloferrer (farmacia); 295. Francisco Javier Valdés Sanz (farmacia); 296. M.^a Dolores Santos Siles (farmacia); 297. Manuel Rodas Naranjo (farmacia); 298. Jaime Román Muñoz (farmacia); 299. Manuel Asian Peña (farmacia); 300. Manuel Cruz de la Puerta (farmacia); 301. Fernando Castillo Lanciego (farmacia); 302. Manuel Bernier Herrera (farmacia); 303. M.^a Sonia Barriónuevo-Pereña Leitte (farmacia); 304. Andrés Avelino Romero Pérez (farmacia); 305. Lucía Galbarro León (farmacia); 306. Pedro Fernández Santa Cruz (farmacia); 307. M.^a Dolores Freire Alonso (farmacia); 308. Concepción Marín Bustamante (farmacia); 309. A. Jaldón y D. López (farmacia); 310. Manuel L. Martín Vázquez (farmacia); 311. Juan Luis Márquez Varela (farmacia); 312. José Luis Márquez Arroyo (farmacia); 313. Manuel Gullón González (farmacia); 314. Villalobos-Justo (farmacia); 315. Juan Romero Candáu (farmacia); 316. M.^a Soledad Ruiz Martín (farmacia); 317. Manuel de Jesús López Gómez (farmacia); 318. Carmen Galdo Seco (farmacia); 319. Manuel Arenas Vargas (farmacia); 320. Matilde Reyes Malpica (farmacia); 321. Pilar Sánchez Fernández (farmacia); 322. M.^a Dolores Martín León (farmacia); 323. Dolores Herrera Alvarez (farmacia); 324. Laura González Villa (farmacia); 325. M.^a Teresa Jaldón Domínguez (farmacia); 326. José Escacena Campos (farmacia); 327. José M.^a García Amador (farmacia); 328. Mariano Fernández Doblás (farmacia); 329. Pastora Peña Peña (farmacia); 330. Concepción Ruiz-Tagle Morales (farmacia); 331. Esperanza Rider Pérez (farmacia); 332. Arcadio Raya Román (farmacia); 333. J. C. Ramos Rodríguez y M.^a A. Ramos Muñoz (farmacia); 334. Francisco Murillo Bermejo (farmacia); 335. Emilia Montoro Sáñez (farmacia); 336.

María Marenco Gallego (farmacia); 337. Aurelio Mariscal Ruiz (farmacia); 338. Antonio José Moreno Onorato (farmacia); 339. M.^a Dolores Miró Jodral (farmacia); 340. Milagros Ollas Valdés (farmacia); 341. M.^a Dolores Olmedo Rull (farmacia); 342. José Antonio Ortiz Oropesa (farmacia); 343. M.^a Angeles Vergara Fernández del Castillo (farmacia); 344. Eduardo Valdés y Antonio Saucedo (farmacia); 345. Agustín y Guadalupe Coronado (farmacia); 346. M.^a Asunción Barbero Salcedo (farmacia); 347. Gloria Alvarez Torres (farmacia); 348. Diego Cabezas Maldonado (farmacia); 349. Jesús Muñoz Ruiz Canela (farmacia); 350. M.^a Paz Saura Ballester (farmacia); 351. M.^a Luisa Parejo Domínguez (farmacia); 352. Adelina Guillén Jiménez (farmacia); 353. José Antonio Calle Bautista (farmacia); 354. M.^a Reyes Gallego Jurado (farmacia); 355. Margarita de la Cuesta (farmacia); 356. Juan M.^a Ceballos Santa-María (farmacia); 357. Epifanio Naranjo Pozo (farmacia); 358. M.^a Socorro Rodríguez Rodríguez (farmacia); 359. Eugenio García Xarrie (farmacia); 360. M.^a Dolores Galán Parra (farmacia); 361. Gloria Luisa Jiménez López (farmacia); 362. M.^a Luisa González Villuendas (farmacia); 363. Eugenia Morales Cañadas (farmacia); 364. M.^a Carmen Rodríguez y Raimundo Rivas (farmacia); 365. Sebastián Mira Gómez (farmacia); 366. Antonio Some Carbacho (farmacia); 367. José Villafranca Porras (farmacia); 368. M.^a Reyes Ruiz Martínez-Salas (farmacia); 369. M.^a Pilar Casquete de Prado (farmacia); 370. Inmaculada Quero Arca (farmacia); 371. M.^a Reyes Terol Toledo (farmacia); 372. Ismael Berral Carrero (farmacia); 373. Eduardo Martín Chaves (farmacia); 374. Cuerda Sierra C.B. (farmacia); 375. Enrique Castilla e Isabel Gavilán (farmacia); 376. Carmen Cebolla Ramírez (farmacia); 377. Ana Sopena Carriazo (farmacia); 378. Mercedes García y Elvira Montañó (farmacia); 379. Alberto Fernández Montañó (farmacia); 380. M.^a Luisa González Jiménez (farmacia); 381. M.^a Rosa López Gómez (farmacia); 382. José Jiménez Sánchez (farmacia); 383. Reyes Martín de Oliva Frois (farmacia); 384. M.^a Asunción Borrego Gamito (farmacia); 385. M.^a Dolores García de Casio y García Murga (farmacia); 386. Rafael Morera Puget (farmacia); 387. Piedad Mozo de Vargas (farmacia); 388. Manuel Díaz Martínez (farmacia); 389. Alfonso López Correa (farmacia); 390. Juan José Gamarro Moreno (farmacia); 391. Juan M. Niebla Linares (farmacia); 392. Emilio Mendaro Torres (farmacia); 393. José Antonio Alvarez García (farmacia); 394. Ana Parejo Romero (farmacia); 395. José Manuel Sánchez González (farmacia); 396. Encarnación del Prado Mendoza (farmacia); 397. Margarita Mallado Moreno (farmacia); 398. Tomás J. Pereira Sanz (farmacia); 399. Juan Pizarro Castejón (farmacia); 400. Pedro Morón Infante (farmacia); 401. M.^a Luisa Mejías y Marta Silva (farmacia); 402. Joaquín Vera Chávez (farmacia); 403. Fernando Molina Gala (farmacia); 404. Jesús Carrasco Domínguez (farmacia); 405. M.^a Pilar Turmo Fernández (farmacia); 406. Juan Bosco Marín Marcos (farmacia); 407. Carmen Marín López (farmacia); 408. Moisés Abascal Alonso (farmacia); 409. Luis Manuel Alonso Pérez-Tinao (farmacia); 410. M.^a de las Nieves Ruiz Marín (farmacia); 411. Manuel Castellano Izco (farmacia); 412. Rosa María Rodrigo Calvo (farmacia); 413. Isabel Machuca de Castro (farmacia); 414. Camelia Díaz-Arca Díaz (farmacia); 415. M.^a Reyes Fraile López (farmacia); 416. María Dolores Castro Jiménez (farmacia); 417. Eduardo Fernández Rodríguez (farmacia); 418. M.^a Isabel Gómez Cabrera (farmacia); 419. Primitivo Blanco Rodríguez (farmacia); 420. Natividad Fernández Alvarez (farmacia); 421. Antonio Ballesteros Montoro (farmacia); 422. Juan Cuaresma Soriano (farmacia); 423. Cesáreo Martín Humanes (farmacia); 424. Natalia Murillo Bermejo (farmacia); 425. Manuel Ostos y Ostos (farmacia); 426. Andrés Díaz de la Serna Tirado (farmacia); 427. Farmacia Fernández Vega, C.B.; 428. José Pérez Flores (farmacia); 429. M.^a del Carmen Gargallo Cuelco (farmacia); 430. Ana M.^a Rodríguez Gavira (farmacia); 431. Ernesto Cortés Fernández (farmacia); 432. M.^a Dolores Esteban Carretero (farmacia); 433. José